

CONDICIONES GENERALES

1 - OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de Alimentación Especial, con destino a la Farmacia del Instituto Provincial de Salud de Salta, ajustada a las especificaciones contenidas en las Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas adjuntas.

2 - APERTURA

Las propuestas serán abiertas en la sede del I.P.S., España N° 782, Salta Capital, Código Postal 4400, fijándose como fecha de apertura el 14 de noviembre de 2018 a horas 10:30. En el acto de apertura deberán estar presentes el Jefe de Compras de Farmacia, Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, un profesional de la Unidad de Sindicatura y el Sr. Presidente del I.P.S., o la persona en la que éste delegue la función. Se permitirá la presencia de toda otra persona interesada en presenciar el acto.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

3 - FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse:

- a) En sobre cerrado sin membrete ni remitente, indicando los datos detallados en el Cuadro de Información del punto 3 de las Disposiciones Generales.
- b) Por duplicado, redactadas en idioma nacional.
- c) Con cotización efectuada en la unidad de medida indicada en la nómina de los productos o medicamentos a cotizar.
- d) Con las ofertas sin discriminar el I.V.A., efectuadas renglón por renglón, consignando los precios unitarios, los totales de cada ítem y el total general de la propuesta expresados en tres (3) decimales.
- e) En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el I.P.S.
- f) Se considerará neta la cantidad pedida, en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.
- g) Los proponentes pueden formular ofertas por todos o algunos de los renglones solicitados. Serán consideradas válidas las ofertas parciales y/o por renglón.

4 - CONCURRENTES

Para presentar la propuesta se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, indicando en la propuesta el número de inscripción otorgado. Los proponentes que formulen sus ofertas sin esta inscripción deberán presentar dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos posteriores, el Certificado Provisorio extendido por el Registro, acreditando tal condición.

Quienes estuvieren inscriptos con carácter de provisional o aquellos que hayan iniciado el trámite de inscripción, deberán obtener el certificado definitivo expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines de ser pre-adjudicados por los bienes a adquirir. A tal fin se otorga un plazo de tres (3) días hábiles a partir del vencimiento indicado precedentemente,

para presentar el Comprobante de Inscripción definitivo emitido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

No podrán ser proponentes quienes se encuentren inhabilitados, inhibidos o legalmente prohibidos para contratar u ofertar con el Estado de conformidad a las previsiones de la Ley 6838 y su reglamentación, aun cuando los registros pertinentes no estuvieren actualizados. En especial no podrán ofertar los quebrados, concursados, los que mantuvieren pleito contra la Institución o el Estado Provincial respecto de la celebración, ejecución o cumplimiento de contratos previstos en la Ley 6838 o 7127; los condenados procesales por causa criminal, los agentes del estado o sus parientes hasta cuarto grado; los que se encuentren en proceso de liquidación o afectados por medidas judiciales que afecten su solvencia o capacidad de contratación. Las prohibiciones e inhibiciones del art. 49º son de interpretación estricta y las ofertas serán rechazadas *in limine*.

5 - SELLADO PROVINCIAL:

Los pliegos, la propuesta económica y toda documentación que se adjunte, deberá contar con el estampillado del Impuesto a los Sellos Provincial, Ley 6611 y sus modificatorias, equivalente a pesos Veinticinco Centavos \$ 0,25 por cada foja o el importe que fije la norma impositiva pertinente.

En caso de resultar adjudicado, se deberá abonar en concepto de sellado el valor que resulte de aplicar la tasa del 6%o (seis por mil) sobre el total de la Orden de Compra, Nota de Pedido u otro documento equivalente; y al momento del pago se abonará también en concepto de sellado el valor que resulte de aplicar la tasa del 5%o (cinco por mil) sobre el total de la Orden de Pago.

6- IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

7 – GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los propietarios y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta: El uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, en el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De la adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. El momento de presentación de dicha garantía será dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a contar desde el día siguiente de la comunicación de la adjudicación, o en su caso, previo a la firma del contrato.

Cuando se proceda a la apertura de las propuestas, en el caso que la garantía se encuentre con defecto de formas o cuando por error, fuera presentada por un importe inferior al que corresponda, no superando este error el veinte por ciento (20%) del importe correcto, se otorgará un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas improrrogables a partir del horario de apertura, a los efectos de que los proponentes cumplimenten la documentación en garantía. Vencido este plazo sin que se haya cumplido este requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

Las mismas podrán ser otorgadas, en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008001151-0 del Instituto Provincial de Salud de Salta, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Instituto Provincial de Salud de Salta mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.
- c) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del Instituto Provincial de Salud de Salta, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. El organismo contratante presentará el cheque en término para su cobro.
- d) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del Organismo Contratante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación. El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del Organismo Contratante, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora ni al obligado directo ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor del Instituto Provincial de Salud de Salta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- e) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ú Organismo competente que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor del Instituto Provincial de Salud de Salta, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- f) Con Pagare suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, por quien tenga uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. **La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagare.**

La garantía de oferta, previa ampliación hasta integrar el 10% adjudicado, podrá convertirse en garantía de adjudicación.

Los depósitos de valores otorgados en garantía se registrarán por los artículos 580 y siguientes del Código de Comercio. El I.P.S no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

MOMENTO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

Las garantías serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) La de la oferta: a los oferentes que no resultaron adjudicados, al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta o cuando se haya emitido el instrumento administrativo por el cual se aprueba la adjudicación.
- b) La de adjudicación: luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

8 – MUESTRAS

Cuando se requiera muestras, las mismas deben ser presentadas indefectiblemente antes de la apertura, estarán perfectamente identificadas, con indicación del número de la licitación y del renglón al que corresponde, si corresponde a cotización de alternativa o no y el nombre de la firma comercial. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Se emitirá un recibo firmado el que se adjuntará a la propuesta. Cuando se solicite muestras y no se presenten, será causal para desestimar los renglones correspondientes.

Quedarán en poder del I.P.S. las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo para comprobación de los que fueren provistos por el adjudicatario. El resto de las muestras quedarán en poder del I.P.S. cuando las mismas no fueran reclamadas dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la licitación. Una vez cumplido el contrato, las muestras de los productos adjudicados estarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días contados a partir de la última conformidad de recepción de los productos. De no procederse a su retiro dentro del plazo establecido, las muestras serán dispuestas por el I.P.S.

9 – RECHAZO DE LA OFERTA EN EL ACTO DE APERTURA

Serán rechazadas en el acto de apertura las propuestas que no den cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 1º del pliego de Condiciones Particulares, sólo en los siguientes supuestos:

- 1) Con relación a la presentación:
 - a- Ausencia total del instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, tanto para el caso de personas jurídicas como para quienes formulen ofertas en nombre de terceros.
- 2) Con relación a la garantía de oferta:
 - a- Ausencia total de la garantía.
 - b- Falta del sellado de ley, en caso de corresponder según el tipo de garantía.
- 3) Con relación a la oferta económica:
 - a- Falta de la firma del oferente o del representante legal.
 - b- Escrita con lápiz o que presente raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que haga a la esencia de la oferta, siempre que no estén debidamente salvadas.

La falta de otros requisitos exigidos por el art. 9º del Pliego de Condiciones Generales y los defectos de forma no enumerados precedentemente, no serán causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura sino que podrán ser subsanados en el plazo de 48 horas desde el acto de apertura.

Vencido dicho plazo y sin necesidad de notificación previa podrán ser desestimadas, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos.

Cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos deberá quedar debidamente asentada en el acta y será resuelta a posteriori por la Comisión de Preadjudicación.

10 – PRE-ADJUDICACION

La Coordinación designará a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, la que en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/o organismos públicos (Ej. Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de estadísticas), consultar bases de datos, etc.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, la responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el IPS.

La recomendación de Comisión será notificada mediante nota, fax, telegrama u otro medio fehaciente, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones.

11 – IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad entre dos o más ofertas el funcionario responsable invitara por escrito a mejorarla dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, y en cuyo caso se pueden producir las siguientes circunstancias:

- 1) Que se presente uno, entonces se le adjudica.
- 2) Que se presenten dos o más, se le adjudica a la oferta mas conveniente.
- 3) Que persista la igualdad y los oferentes pidan una nueva opción para mejorar la oferta, la decisión deberá tomarla el funcionario responsable, haciendo constar en acta las actuaciones y fijando los plazos de cumplimiento. La adjudicación se hará según los puntos 1º y 2º el que corresponda.
- 4) De no ser mejoradas las condiciones o de persistir la igualdad se adjudicara por partes iguales a los oferentes o por sorteo según la naturaleza del bien objeto de la contratación, labrándose el Acta pertinente.

12 - IMPUGNACION

Los oferentes que realicen observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones, al acto de preadjudicación y/o adjudicación, podrán hacerlo hasta tres (3) días hábiles de notificada la misma, previo a ello deberán constituir un depósito en garantía en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008001151-0 del Instituto Provincial de Salud de Salta, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta, por un monto similar a la garantía de oferta. Se deberá acompañar copia del depósito en el acto de presentación. En caso de prosperar este recurso el importe será reintegrado al impugnante y en caso contrario quedara para la unidad contratante.

13 – POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

14 – ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta criterios objetivos, y se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota, telegrama u otro medio fehaciente. La Orden de Compra, Nota de Pedido o documento equivalente que se emita en consecuencia deberá ser puesta a disposición del adjudicatario en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles desde el dictado del instrumento legal adjudicante. En caso que la Orden de Compra, Nota de pedido o documento equivalente tuviere errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo contratante, sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.

15 – VARIACIONES EN LAS CANTIDADES A CONTRATAR

Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas por el Organismo contratante, en hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado.

16 – EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE

Son, sin excepción, por cuenta del adjudicatario u oferente los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización y aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Los gastos de impuesto de sellos provincial indicados en el punto 5 de las presentes Condiciones Generales.
- c) Costos de análisis, jornales y otros conceptos, en los casos en que se produzca el rechazo de las mercaderías provistas.
- d) Costos de análisis, pruebas o gastos pertinentes realizados a requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías provistas, siempre que éstos análisis concuerden con los indicados en el punto c) anterior.
- e) Todo otro gasto en que se deba incurrir producto de la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, para la satisfacción del objeto del llamado.

17 – OBSERVACIONES

- a) A las ofertas: podrán realizarse hasta 48 horas posteriores a su apertura.
- b) A la preadjudicación: dentro de las 72 horas de puesta en exhibición del ACTA DE PREADJUDICACION en el Dpto. de Compras Farmacia.

Ambas deberán ser formuladas por escrito y dentro de los plazos establecidos.

18 – PENALIDADES

Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

- a) En caso de no constituir la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el punto 7 del Pliego de Condiciones Generales, el IPS podrá ejecutar la garantía de oferta presentada.

- b) A partir del 6° día hábil de la Comunicación de Adjudicación Definitiva sin que se retire la Orden de Compra, Nota de Pedido o documento equivalente, se aplicará una multa diaria del 0,2% sobre el monto total adjudicado; el que será retenido al momento de efectivizarse cualquier pago que efectúe el IPS.
- c) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato y se ejecutará la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.-
- d) A partir del vencimiento del Plazo de Entrega establecido en la Orden de Compra, Nota de Pedido o documento equivalente se aplicará una multa diaria del 0,5% sobre el monto de los renglones pendientes de entrega, la cual será retenida al momento de efectuarse el pago.
- e) En caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el IPS queda habilitado a efectuar una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado, cobrándose la diferencia en más que se abone, además de ejecutarse la multa del punto anterior, con cualquier crédito que tenga con el IPS el proveedor que incumplió la entrega y/o ejecutando la garantía de adjudicación.
- f) Cada uno de los incumplimientos señalados en los incisos precedentes dará lugar a un “Apercibimiento” por parte del IPS, el cual será comunicado a la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia.

19 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, ante cualquier contradicción entre lo expresado en el mismo y el resto de la documentación, prevalecerá lo normado en el pliego. En el caso de no existir contradicción y tratándose de un mismo tema, se complementará lo establecido en el Pliego de Condiciones, con el resto de la documentación.

Ante la existencia de dudas en la interpretación de los Pliegos, se establece el siguiente orden de prelación en la interpretación normativa:

- a) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- b) Sistema de Contrataciones de la Provincia – Ley 6838 y Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96.
- c) Normas y principios generales del Derecho Administrativo.
- d) En lo que fuera aplicable, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348.
- e) Código Civil y Código de Comercio.

Todas las cuestiones que se susciten con motivo de la ejecución del contrato serán resueltas conforme las previsiones del mismo.

20 – COMPETENCIA JUDICIAL

La presentación de los pliegos firmados implica el total conocimiento y aceptación de los requisitos, normas legales y administrativas que rigen la presente convocatoria como así también el sometimiento, en el momento de su instrumentación, al Tribunal Administrativo creado por Ley N° 6838 o, para el supuesto que no se encuentre instrumentado, a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.

ANEXO: Licitación Pública N° 41/18 - Adquisición de Alimentación Especial

R	Medicamento y/o producto	Presentación	Cantidad	Precio de Referencia	Total
1	SUSTITUTO DE HARINA PARA TORTAS Y BISCOCHOS	ENV. X 500 GRS.	18		
2	TAPAS DE EMPANADAS	PAQ. X 540 GRS.	6		
3	FETAS TOSTADAS	ENV. X 250 GRS.	18		
4	PAN BIZCOCHADO	ENV. X 280 GRS.	12		
5	BIZCOCHOS DE VAINILLA	ENV. X 180 GRS.	18		
6	GALLETITAS PEPAS CHOCOLATE	ENV. X 180 GRS.	18		
7	GALLETITAS DE AGUA	ENV. X 100 GRS.	36		
8	SUSTITUTO DE HUEVO	ENV. X 250 GRS.	18		
9	SALCHICHAS	PAQUETE X 6	18		
10	SUSTITUTO DE QUESO	ENV. X 120 GRS.	18		
11	HAMBURGUESAS	ENV. X 62 GRS.	18		
12	PASTA FUSSILLI	ENV. X 500 GRS.	24		
13	PASTA SPAGUETTI	ENV. X 500 GRS.	24		
14	PASTA SIMIL ARROZ	ENV. X 500 GRS.	30		
TOTAL					